



CUDAP: RESOLUCION CD_FHCSCR-SJB: 502/2023.-

Comodoro Rivadavia, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

La nota presentada por la Mg. Marisa Guerra, y;

CONSIDERANDO:

Que por nota del Visto la Mg. Marisa Guerra presentó reclamo por la falta de pago desde el año 2015 del cargo de Profesora Adjunta de la asignatura Didáctica General, dedicación simple, para el que fue designada mediante por Resolución CD_FHCSCR-SJB N° 519/2015.

Que efectuó reclamos pero no obtuvo respuesta.

Que en el presente ciclo lectivo presentó nuevamente su reclamo en el Consejo Directivo.

Que desde ese momento se realizaron averiguaciones y reclamos mediante trámites administrativos a la Secretaría Administrativa, solicitando se informen las causas que llevaron a la no autorización en el año 2015 del pago del cargo.

Que hasta el momento no se han recibido respuestas de las autoridades superiores que esclarezcan la falta de pago.

Que es necesario abonar el cargo adeudado a la docente de modo de no acrecentar la deuda del cargo obtenido.

Que la docente continuará el reclamo por los años no abonados, así como la Facultad también lo hará en pos de recuperar los puntos/cargos destinados a no acrecentar aún más la deuda con la docente.

Que es posible imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la baja por jubilación de la Dra. Susana Debattista (Resolución D12_FHCSCR-SJB N° 787/2022).

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la V° Sesión Ordinaria de este Cuerpo, realizada los días 06 y 07 de diciembre, ppos.

...//



.../12.-

POR ELLO,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE:

Art. 1º) Otorgar a la Mg. Marisa Guerra, DNI 16.841.777, una dedicación simple, en el cargo de Profesora Adjunta, de la asignatura Didáctica General, de las carreras de Profesorados de la Facultad, sede Trelew, con servicio a otras Facultades, con el objeto de no incrementar la deuda que se tiene con la docente.

Art. 2º) Imputar presupuestariamente 1,47 puntos/cargos de la baja por jubilación de la Dra. Susana Debattista (Resolución D12_FHCSCR-SJB N° 787/2022).

Art. 3º) Establecer que el reconocimiento del pago de sueldo no implica la renuncia a reclamar lo adeudado en años anteriores por parte de la docente, así como no implica el abandono del reclamo por parte de la Facultad, de modo de recuperar el presupuesto implicado.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCION CD_FHCSCR-SJB: 502/2023.-

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Susana Laura Vidoz
Presidente